

“Todo son papelitos y hacerte perder el tiempo”. Madres migrantes en Barcelona frente a la cronopolítica habitacional

*“It’s all paperwork and a waste of your time.” Migrant mothers in Barcelona
confronting the chronopolitics of housing provision*

REBUT: 10/07/2025 ■ ACCEPTAT: 15/09/2025

Diana Mata-Codesal / Departament d'Antropologia Social, Universitat de Barcelona
<https://orcid.org/0000-0002-1438-7133>

Resumen

Las madres migrantes en situación irregular en Barcelona enfrentan una exclusión residencial como consecuencia de la intersección de discriminaciones múltiples. Dada la imposibilidad de acceder al mercado formal de alquiler, recurren a soluciones habitacionales precarias como el subarriendo o la ocupación, así como a los servicios sociales municipales, donde su condición de madres monomarentales en situación irregular las coloca en una situación ambigua frente a la institución y sus trabajadoras. En su interacción con servicios sociales, estas madres deben navegar una paradoja institucional que les exige demostrar simultáneamente vulnerabilidad para acceder a recursos y capacidad de agencia para ser consideradas “buenas madres” merecedoras de ayuda. La interacción con la interfaz asistencial de la institución se rige por una cronopolítica que establece formas de control sobre los tiempos y ritmos de estas madres, donde una tipología particular de espera, la espera activa, lejos de ser una mera cuestión burocrática, deviene central en los criterios de merecimiento que subyacen a los mecanismos de reparto de unas ayudas escasas. Frente a esta cronopolítica las madres desarrollan tácticas de resistencia cotidianas que podemos concebir como formas de infrapolítica que expresan agencia dentro de un sistema que, más que garantizar derechos, gestiona la pobreza.

Palabras clave

Cronopolítica, vivienda, maternidad, migrantes, servicios sociales, estado.

Abstract

Irregular migrant mothers in Barcelona face residential exclusion resulting from intersecting multiple forms of discrimination. Given the impossibility of accessing the formal rental market, they resort to precarious housing solutions such as subletting or squatting, as well as to the city's social services. Here, their status as single mothers in an irregular situation places them in an ambiguous position vis-à-vis the institution and its workers. In their interaction with social services, these mothers must navigate an institutional paradox that requires them to simultaneously demonstrate vulnerability to access resources, and agency to be considered 'good mothers' who deserve help. Interaction with the institution's welfare interface is governed by a chronopolitics that establishes forms of control over these mothers' time and rhythms, where a particular type of waiting, active waiting, far from being a mere bureaucratic issue, becomes a central criterion of deservingness in the mechanisms for distributing scarce aid. Faced with this chronopolitics, mothers develop daily resistance tactics that we can conceive of as forms of infrapolitics and that express agency within a system that manages poverty rather than guaranteeing rights.

Keywords

Chronopolitics, housing, motherhood, migrants, social services, state.

INTRODUCCIÓN

“Todo son papelitos y hacerte perder el tiempo” — así resumía enfadada Romina su relación con servicios sociales en una de las asambleas semanales de un grupo de apoyo mutuo vecinal surgido en torno a la cuestión de la vivienda en un barrio de Barcelona. Romina, que estuvo un tiempo acudiendo a las asambleas de este grupo hasta que solucionó su situación residencial, se había acercado a los servicios sociales del barrio tras recibir una orden de desahucio del piso de alquiler en el que vivía con su hijo pequeño. La frustración ante lo que percibía como exigencias y requisitos exagerados comparados con las ayudas efectivas que finalmente le proveían es algo que esta madre compartía con muchas otras personas en su interacción con la asistencia social. A los requisitos burocráticos se unía el establecimiento de plazos y citas que no siempre se articulaban bien con otras demandas temporales a las que debían hacer frente estas mujeres. En su condición de madres monomarentales con menores a cargo, estas mujeres se ven en la necesidad de navegar una intensa interacción institucional que se encuentra fragmentada en interfaces diversas. Entre otras, la interfaz educativa en su condición de madres de menores escolarizados; la sanitaria para la atención a sus hijos e hijas y la propia con casos frecuentes de sufrimiento mental generados o agravados por su situación residencial; la asistencial para los casos en los que tienen que relacionarse, más o menos contra su voluntad, con servicios sociales; la judicial en los procesos relacionados con su situación residencial con demandas por impago y procesos de desahucio pero también como demandantes en situaciones de denuncia de violencia machista; o la policial, especialmente compleja para quienes se encuentran en situación de irregularidad administrativa.

Tales interacciones, y la asistencial en concreto sobre la que me centro en este texto, están regidas por una economía política del tiempo que establece formas de control sobre los tiempos y ritmos de estas madres que de manera específica instrumentalizan la espera. En el momento del trabajo de campo, el tiempo medio de espera para conseguir una primera cita individual con los servicios sociales de ese barrio en concreto era de dos meses, dándose por tanto la aparente paradoja de la existencia de un tiempo de espera que se alarga cuanto más se agudiza en sus efectos y extensión la situación de emergencia habitacional en la ciudad. De ese “haber esperado como tocaba” y no acabar de recibir una solución se quejaba Miren, mujer en situación de calle que, a diferencia de Romina, no tenía menores a su cargo. Romina y Miren comparten una característica poco habitual en las vecinas que acuden, de manera continuada o puntual, a este colectivo que intenta resistir frente a la expulsión y la violencia inmobiliaria a partir de formas de auto-organización vecinal: el hecho de que ambas tienen nacionalidad española. Esto las convierte en perfiles atípicos en el grupo de vivienda, ya que dos de las variables que condicionan de manera clara la situación residencial y la respuesta institucional son precisamente la situación administrativa y la condición de monomarentalidad.

Cecilia Menjívar (2023) reflexiona sobre el poder de las categorías administrativas y cómo estas agrupan a personas bajo la etiqueta de elegibilidad que emana de marcos de merecimiento

¹ Sugerimos acompañar la lectura de este artículo con el visionado del audiovisual final, (Canal de YouTube Ethnocinema – Mapa emocional del barrio): <https://www.youtube.com/watch?v=tUisaJJ7oRE> Cabe aclarar que, para este trabajo se optó por no separar las fotografías individuales para su análisis, respetando la decisión colectiva sobre su exhibición y considerando que el propósito del texto es la reflexión metodológica del taller como instancia de co-participación mediante la investigación fotográfica.

concretos (Tosic y Streinzer, 2022). La residencia legal es el criterio de elegibilidad básico para las (exiguas) ayudas e incentivos en el campo de la vivienda, tanto en su forma monetaria como en la posibilidad de inscripción en las listas de acceso a viviendas de emergencia y sociales. Esto deja fuera a las madres en situación irregular¹, a quienes sin embargo los servicios sociales municipales proveen de manera puntual con ayudas económicas para el pago del alquiler si tienen menores de 16 años a su cargo. La condición de maternidad actúa como un arma de doble filo, porque permite el acceso a recursos, pero siempre bajo la amenaza (en realidad remota, pero su propia existencia es un mecanismo disciplinador) de una posible pérdida de la custodia. No es de extrañar que uno de los miedos más extendidos entre estas madres sea la quita de la custodia de sus hijos, dado el control institucional que se ejerce sobre ellas para que lleven a cabo una maternidad aceptable a ojos de la institución en sus condiciones de extrema precariedad habitacional y material (Suerbaum y Lijnders, 2023). Pero mientras que por un lado se fiscaliza su maternidad, por otro, no se proveen los recursos materiales necesarios para hacer esta menos difícil.

A partir de la participación en un grupo de barrio en el que algunas vecinas se organizan para darse apoyo mutuo en el tema de la vivienda y entrevistas a trabajadoras de servicios sociales, en este texto indago en lo que categorizo como cronopolítica habitacional, una economía política del tiempo impuesta por los agentes institucionales encaminada a gestionar, imponer y controlar los tiempos, ritmos y velocidades en la cuestión habitacional de las personas que incorporan el recurso a la asistencia social en sus maneras de intentar proveerse de un lugar para vivir.

Como ya otras autoras han hecho para el caso de la salud y la biomedicina (Bühler et al. 2025) o la regulación de la movilidad (Abad 2018; Tsagarousianou 2023), el concepto de cronopolítica permite atender a la relación entre regímenes temporales y relaciones de poder contextualmente específicas, poniendo en el centro del análisis los procesos de imbricación entre el poder y el tiempo (Bühler et al. 2025, p. 87). En concreto, en este texto quiero mostrar cómo la capacidad de esperar de una manera específica, paciente a la vez que activa, se construye como fuente de merecimiento de ayuda, a la vez que paradójicamente muestra la capacidad de sobrevivir sin la misma. Ante esta situación también me intereso por los procesos que las madres monomarentales en situación de exclusión residencial ponen en marcha para hacer menos alienante la cronopolítica habitacional y desplegar procesos de construcción del hogar.

MATERNIDADES MIGRANTES Y EXCLUSIÓN RESIDENCIAL: PROCURARSE UN LUGAR PARA VIVIR

Barcelona ofrece un panorama residencial fuertemente excluyente con obstáculos al acceso a la vivienda tanto en propiedad como en alquiler para cada vez más grupos de población

¹ La irregularidad administrativa no es una condición homogénea en España ya que las experiencias varían dependiendo de la vía hacia la regularización por la que se opte (demanda de asilo, arraigo social, etc.). Los procesos burocrático-administrativos, que condicionan la temporalidad de lo que las personas pueden o quieren o deben hacer, se encuentran marcados por cuestiones como la edad, la nacionalidad, el año de llegada, el nivel de estudios, o la vía de acceso. He dado cuenta en otro lado del carácter dinámico y estratégico de las respuestas a la condición de irregularidad de las participantes en el grupo de vivienda (Mata-Codesal, 2026, 136).

(Delgado, 2020). A estas barreras de entrada se suman las condiciones actuales del mercado de alquiler, que dificultan la continuidad residencial y dan lugar a movilidades no deseadas al tener que estar cambiando de vivienda de manera más o menos frecuente, como consecuencia de los plazos cortos de los contratos de alquiler y las subidas de los mismos. Estos desplazamientos forzados obstaculizan el mantenimiento de vínculos sociales y producen una fuerte inseguridad habitacional, incluso tras haber conseguido acceder a una vivienda en alquiler (Solana *et al.* 2021). A esto se añade la existencia de condiciones de habitabilidad precarias y situaciones de infravivienda. Ante tal panorama, las madres con menores a cargo, más aún si se encuentran en situación de irregularidad administrativa, enfrentan una casi absoluta exclusión residencial ante la que se ven obligadas a desarrollar tácticas que les permitan acceder a un espacio donde criar a sus hijos e hijas². Un espacio que, como establece Sabaté (2024), no es una necesidad más, sino la posibilidad misma de cubrir necesidades centrales para el sostenimiento y reproducción de la vida que difícilmente pueden ser cubiertas sin contar con una vivienda adecuada. La seguridad habitacional es fundamental, por tanto, para el ejercicio de derechos tan básicos como el de una alimentación adecuada, abrigo y confort térmico o el propio derecho a la educación como reivindican docentes y académicas (Docents 089, 2025; Navarro, 2025).

La exclusión residencial que enfrentan estas madres es el resultado de la intensificación en sus efectos de discriminaciones múltiples que intersectan. En primer lugar, la vivienda como mercancía genera prácticas de discriminación económica que a menudo no se perciben como tales, sino como un elemento técnico de asignación de recursos del mercado libre (Ill-Raga, 2024). Esta discriminación económica se vincula estrechamente con la laboral, que, a su vez, se encuentra fuertemente determinada por el género, la situación familiar y el origen o la situación administrativa de estas mujeres, imposibilitando su inserción en el mercado laboral formal. La insuficiencia, inestabilidad e impredecibilidad de los ingresos excluye a estas mujeres del mercado de alquiler formal, ante lo cual ponen en marcha mecanismos de aprovisionamiento de vivienda que dependerán en última instancia de los recursos concretos de que dispongan, en forma de información, redes de apoyo y medios económicos. La residencia temporal en viviendas de familiares o conocidos, el subarriendo de habitaciones o la ocupación de espacios vacíos aparecen como tres de las maneras más habituales de proveerse un lugar donde vivir frente a la exclusión residencial que enfrentan. Soluciones todas ellas temporales, precarias y que implican a menudo situaciones de infravivienda, poca habitabilidad, hacinamiento, insalubridad, inseguridad y, en general, la exposición a condiciones de explotación y violencia. Numerosos ejemplos recogidos durante el trabajo de campo, también referidos por las trabajadoras de servicios sociales, ilustran los altos niveles de violencia que derivan de estas situaciones habitacionales y entre los que se encuentran casos de violencia física por parte de parejas o exparejas, incluso cuando se ha conseguido dejar de residir con esa persona, violencia ejercida por personas con las que se comparte vivienda y que incluyen el uso de la amenaza de denunciar a servicios sociales ante hechos cotidianos o si no se aceptan ciertas condiciones, así como también demandas de tipo sexual por parte de quienes les alquilan o subalquilan. Ante todo ello, las mujeres se encuentran en situación de desprotección grave ante los riesgos que esto supone para su ya precaria situación habitacional.

² El uso de la palabra tácticas no es arbitrario como se verá más adelante, ya que lo que estas madres despliegan son prácticas cotidianas que van en cierta manera improvisando y con las que intentan aprovechar oportunidades del entorno para sortear las estructuras impuestas (De Certeau, 2000).

Cada una de las tres formas de provisión de vivienda mencionadas requiere tácticas complejas y la pertenencia a redes de distinto tipo. Gracias a redes familiares extensas, de compatriotas o religiosas, al igual que las conformadas a partir de los grupos de barrio y otras organizaciones de apoyo al derecho a la vivienda, se distribuye información sobre habitaciones en alquiler o espacios disponibles. La ocupación como forma de acceso a la vivienda para estas madres puede tomar formas variadas, tales como la precaria de "comprar la llave"³ para quienes carecen del conocimiento o las redes para entrar en espacios vacíos, la situación a la que aboca el impago de alquiler o la entrada en espacios ya ocupados⁴.

El papel del Estado en los procesos de provisión de vivienda es un tema central en las demandas por el derecho a la vivienda. El Estado aparece a veces como garante de que se cumpla el derecho o las condiciones para el mismo (con control o regulación de precios, por ejemplo) y a veces como el proveedor de acceso (proveer de alternativa habitacional en caso de desahucio de familias calificadas como vulnerables cuando los arrendadores del piso original no han sido caracterizados como "grandes tenedores"⁵). En el caso concreto de estas mujeres, que no tienen residencia legal pero sí menores a cargo, el recurso a la asistencia pública, en este caso a los servicios municipales del ayuntamiento de la ciudad, también forma parte de las tácticas residenciales que despliegan. La ayuda en lo tocante a vivienda puede implicar la provisión directa de un espacio, temporal, y como reconocen las propias trabajadoras de servicios sociales, inadecuado para la crianza, en los espacios de alojamiento de emergencia de la ciudad o en pensiones y otros espacios similares; o económica, para cubrir parte de los gastos de alquiler. Estas medidas, insuficientes para garantizar el derecho a la vivienda, no pueden entenderse como parte de los esfuerzos públicos para garantizar el mencionado derecho, sino a lo sumo como formas de gestión, que no de reducción, de la pobreza y la exclusión social.

METODOLOGÍA

Este texto ofrece sistematizaciones y reflexiones a partir de la participación durante un año, entre 2024 y 2025, en un grupo de vivienda de una zona de renta baja de Barcelona con un panorama de vivienda históricamente complicado. La zona de referencia del grupo comprende varios barrios con problemáticas habitacionales diferentes, entre las que destacan la presencia de viviendas de baja calidad e infraviviendas, la existencia de un parque importante de viviendas vacías en propiedad de bancos tras ejecuciones hipotecarias, así como procesos de expropiación asociados a planes de remodelación urbana cuyos tiempos largos de realización dan lugar a la presencia de inmuebles vacíos de titularidad pública.

El grupo de vivienda de esta investigación recibe casos de fuerte o total exclusión (social y) residencial en los que tener un alquiler formalizado con un contrato es muy poco habitual.

³ Esta forma implica el pago en metálico de cantidades sustanciales a cambio de la llave de un inmueble, bien a antiguos inquilinos de este u a otras personas que hayan entrado con anterioridad en ese espacio.

⁴ En mi experiencia etnográfica, cuando el grupo de vivienda acompaña la ocupación, esta suele girar en torno a un número reducido de inmuebles desocupados y con titularidad no del todo clara en los que se van sustituyendo o añadiendo personas. No son extrañas las ocasiones en las que vecinos o residentes de estos espacios facilitan la entrada de estas madres para evitar que entren personas que prevén puedan generar conflictos.

⁵ La ley 12/2023 por el derecho a la vivienda establece que se considera gran tenedor a quien tenga más de diez inmuebles urbanos de uso residencial, cinco en entornos de mercado residencial tensionado.

Tanto la participación continuada en las actividades del grupo (asambleas, acompañamientos, actividades lúdicas, etc.) como las consultas más puntuales dan cuenta de un espacio casi totalmente feminizado, donde la presencia de mujeres con menores a cargo, en ocasiones con discapacidad, era la norma. También lo era que las personas acudieran en las fases finales de sus procesos de expulsión, como una última y a menudo desesperada opción, lo que limitaba la capacidad de acompañamiento del grupo, a lo que se añadía en ocasiones la presencia de barreras idiomáticas.

Todos los nombres en este texto son pseudónimos. Igualmente mantengo ambiguos los referentes geográficos y omito informaciones de contexto para mantener el anonimato de las participantes. A nivel metodológico este ha sido un trabajo demandante, tanto por el tiempo dedicado como por el impacto emocional dada la dureza de algunas de las casuísticas. Aprovecho aquí para apuntar el hecho de que toda la experiencia etnografiada en este texto está saturada de afectos y emociones, tanto la de las mujeres como de la de la propia investigadora. A esto hay que añadir las dificultades de acceso iniciales por las reticencias del grupo hacia la labor investigadora que fueron en parte suavizadas por mi experiencia previa como activista en el barrio y la presencia habitual de mi hija, algo que compartía con muchas otras madres que acudían al espacio. No llevé a cabo ninguna entrevista formal con las participantes del espacio pero tuve muchas conversaciones informales y debates que fueron iluminadores. Aunque tuve constancia de 39 casos, de muchos de ellos no pude hacer seguimiento a lo largo del año de trabajo de campo a pesar de mis esfuerzos, dado que la continuidad en el espacio era muy baja⁶ y, o bien no tenía forma de contactar una vez dejaban de acudir, o bien las personas rechazaban hablar conmigo. La exclusión residencial en ocasiones se traduce en una escasa disponibilidad horaria de las personas en situaciones de extrema precariedad, lo que les dificulta la participación activa en el espacio. Pero la desconexión y el rechazo a hablar de su situación también pueden ser parcialmente interpretadas como consecuencias de la situación de miedo y el estigma asociados a su condición residencial, que se consideraba muchas veces algo temporal. Salvo algunos casos de “activización” tras una continuidad en el grupo (Mata-Codesal, 2026), la relación con el grupo era temporal, instrumental y seguía lógicas de mejora individual⁷. Las entrevistas con trabajadoras de servicios sociales fueron facilitadas por contactos previos. Aunque estas fueron acordadas sin demasiada complicación, siempre estaba presente la falta de tiempo disponible de estas trabajadoras.

LA INTERACCIÓN INSTITUCIONAL

En este texto me centro en la interacción con una interfaz institucional en concreto, la que ocurre entre las personas con problemas habitacionales y los servicios sociales municipales,

⁶ Esta temporalidad alude directamente a la dificultad de sostener ciertos procesos en el tiempo, algo habitual en las trayectorias activistas habitualmente compuestas de múltiples dis/continuidades, abandonos, enganches y reenganches, que remiten a un cierto tipo de temporalidad vinculada a la fragilidad, la interrupción y la inestabilidad.

⁷ Estas características de la relación pueden inscribirse en lo que Matthew Desmond (2012), a partir de su trabajo de campo en barrios pobres de una ciudad de EEUU, denominó vínculos desechables. Ante una situación de desalojo y cuando los vínculos familiares y otras redes no podían dar respuesta a la urgencia de la situación, las personas recurrían a estos vínculos, caracterizados por la rapidez de su formación y apertura emocional así como su inestabilidad a lo largo del tiempo, algo que yo también observé en mi trabajo de campo.

al ser la más habitual y también la que más resquemor creaba entre las personas del grupo de vivienda. Esto se debía en gran parte a que se consideraba que los servicios sociales no cumplían con su responsabilidad de proveer soluciones en lo habitacional. Sin embargo, esta interacción no ocurre aisladamente, ya que, como he mencionado al inicio de este texto, existen distintas interfaces de interacción institucional que no son ni totalmente autónomas ni se encuentran completamente articuladas. La presencia de educadoras sociales en centros educativos o sanitarios y el importante esfuerzo de coordinación que llevan a cabo los equipos asistenciales son un claro ejemplo de articulación. Pero existen también otras interfaces que no se articulan de manera tan clara con el resto, como ocurre con la interfaz judicial⁸.

La cartera de ayudas que ofrecen los servicios sociales municipales se encuentra compuesta por un número relativamente importante de proyectos socioeducativos destinados a formación, creación de redes, transmisión de información y otros elementos no materiales. Así mismo, la fragmentación de los recursos y su poca permanencia en el tiempo obligaba a las trabajadoras a llevar a cabo un trabajo de detección y derivación hacia recursos privados que era intenso y que limitaba aún más su disponibilidad horaria. Tanto las trabajadoras de servicios sociales como las madres estaban de acuerdo en la intensidad del seguimiento existente en comparación con las ayudas materiales realmente existentes. Esta fuerte fiscalización comportamental con pocas ayudas materiales hacía que algunas madres decidieran limitar sus interacciones con servicios sociales, al dejar de considerarlos una opción real de solución de sus problemas habitacionales, sobre todo en el caso de aquellas en situación de mayor exclusión. Wacquant (2024, p. 289) habla del entramado carcelario-asistencial como la forma en que, desde la década de 1970, se gestiona la exclusión social en Estados Unidos con el aumento de la población carcelaria masculina y la atención a las mujeres y niño/as por parte de servicios sociales bajo una lógica de prestaciones condicionadas. Entendida bajo lógicas del *workfarism* (Aramburu y Sabaté, 2020; Sanmartí, 2024, p. 7), la asistencia social ejerce una mínima función compensatoria, al tiempo que genera un ejército de mano de obra casual flexible y explotable.

El resultado de todo encuentro con la institución se encuentra enmarcado por consideraciones legales y derechos formales, pero también por valoraciones informales no explícitas de las personas que trabajan en ella y que tienen que ver con marcos normativos relativos a quién merece qué y quién no (Aramburu y Sabaté, 2020; Holmes et al., 2021). Estas guías normativas marcan tanto las decisiones de quienes diseñan y planifican las políticas públicas como las de quienes trabajan directamente con las personas atendidas implementándolas. Estas normatividades subyacentes pueden ser ambiguas y hasta paradójicas en la forma en que se ponen en juego en cada interacción en concreto.

La respuesta de la asistencia pública a la situación habitacional de las madres en situación irregular con menores se inscribe dentro de un marco de sentido de la escasez que forma parte de las lógicas impuestas desde la década de 1970 con la expansión del modelo neoliberal, caracterizado por el desmantelamiento, la reducción y la financiarización de los servicios básicos

⁸ La justicia gratuita a la que tienen derecho formal gran parte de las madres del grupo dada su ausencia de recursos es otro caso de interacción institucional interesante. Las personas que habían tenido este tipo de interacción por cuestiones relacionadas con juicios por impago de alquiler o desalojo reportaban comportamientos discriminatorios hacia ellas por parte de los y las abogadas de turno y oficio, que eran en ocasiones (como así lo pude constatar) nada sutiles y que tenían que ver con percepciones y estereotipos asociados a cuestiones de clase/origen, pero también con falta de recursos, experiencia o tiempo por parte de las abogadas asignadas.

para la reproducción social (Wacquant, 2012). Este marco incentiva procesos de competencia por recursos públicos entendidos como escasos. Da buena cuenta de lo extendido que está este marco interpretativo la reacción a un mural pintado por el grupo de vivienda en un parque del barrio con el lema “Con o sin papeles, vida digna y casa para todas”. En este mural las partes “sin papeles” y “para todas” aparecían a menudo tachadas. A esto podemos sumar la respuesta airada de un grupo de madres del barrio que, al coincidir en el parque durante un repintado, declaraban ofendidas que “yo cuando voy a servicios sociales me dicen que no hay para mí”. Esta reacción muestra la dificultad de pensar en posibilidades de mejora colectiva dado lo arraigada que está la creencia de que hay que repartir, de que no hay para todas y de que cualquier ayuda o acceso a la vivienda concedidos a unas personas implican automáticamente el no acceso para otras, en una suerte de reciprocidad negativa o juego de suma cero (Aramburu, 2026).

La escasez, cuya concreción actual lleva décadas siendo discursiva y materialmente construida, justifica el establecimiento de mecanismos de reparto. El merecimiento deviene un mecanismo clave de asignación de recursos presentados como escasos en el actual estado de bienestar (Tosic y Streinzer, 2022; Aramburu y Sabaté, 2020; Chauvin y Garcés-Mascareñas, 2014; Katz, 1989). De esta manera, la necesidad no sería criterio suficiente para la asignación de recursos, requiriéndose la concurrencia de otros factores. El merecimiento estaría conformado por una mezcla de criterios que atienden a lo material y a lo comportamental. En lo material, se requiere la constatación de necesidad apremiante, real y legítima. En lo simbólico, y aquí es donde juegan más claramente las lógicas subyacentes de merecimiento no explícitas, se espera y requiere la adecuación del comportamiento y el carácter a prácticas aceptables, entre las que se encontrarían el haber buscado otras opciones demostrando emprendimiento, ejercer una maternidad aceptable, o no “acomodarse” a una situación que se concibe siempre como temporal, en lo que es en realidad una situación estructural que se transmite incluso entre generaciones (Ayllón et al. 2023). Es este segundo elemento comportamental el que otorga a la necesidad su carácter legítimo a ojos de la institución.

La espera activa en la cronopolítica habitacional

la sensación que transmitían muchas de las mujeres cuando actualizaban su situación en las asambleas semanales del grupo era de encontrarse siempre a la espera: de una cita, de una resolución, de la entrega de documentación, de una carta, de un certificado... Y, mientras que a ellas desde la institución se les suponía disponibilidad temporal absoluta, ellas debían hacer frente a la inexorabilidad de los plazos institucionales a menudo con términos cortos, desconocidos o imprecisos, como en el caso de una mujer que se quejaba de haber recibido la notificación sobre una ayuda para el pago del alquiler cuando ya habían pasado cinco de los diez días consignados para hacer las gestiones. Este doble rasero creaba frustración y rabia porque requería de una alerta constante que era emocionalmente desgastante y que no tomaba en cuenta los tiempos de la maternidad.

La cronificación de la espera detectada en algunos trabajos antropológicos recientes como los de Javier Auyero (2011), Shahram Khosravi (2021) o Manpreet Janeja y Andreas Bandak (2018) adquiere en no pocas ocasiones la forma de una espera tensa que requiere de una atención constante para poder responder con premura a lo que se va demandando a estas personas. Lisa Baraitser (2017) califica este tiempo como “enduring time”, que en inglés implica simultáneamente perdurar y soportar, en alusión a la experiencia de un tiempo que no avanza, un tiempo que solo

se soporta, y que enmarca bien la experiencia de las madres del grupo de vivienda. Ese *enduring* del que habla Baraitser requiere una actividad y un esfuerzo constante cuyo mantenimiento a lo largo del tiempo acaba afectando a la salud física y mental de las personas obligadas a esperar (Mata-Codesal, 2026).

La espera es central en la cronopolítica habitacional, un elemento de la interacción institucional que actúa a la vez como fuente de verdad y prueba de merecimiento. El criterio de elegibilidad de muchos trámites requiere no solo el cumplimiento de los criterios en un momento concreto, sino también su mantenimiento durante un periodo de tiempo. Por ejemplo, para acceder a ayudas sociales municipales de emergencia se requiere demostrar cierto tiempo de residencia continuada en el municipio. En ocasiones, para que se cumplan esos plazos es necesario “ganar tiempo”, lo que, como veremos, es una de las tácticas empleadas por estas mujeres para navegar la cronopolítica institucional. De manera similar, para obtener un permiso de residencia es necesario haber permanecido en el país durante varios años antes de poder iniciar los trámites⁹. Así, las personas en situación irregular viven este periodo como una espera obligada. En el caso de permisos obtenidos por formar una pareja de hecho o matrimonio, se exige también mantener la convivencia durante cierto tiempo antes de poder disolver la unión. Esta misma lógica temporal de acreditación opera en la norma no escrita de actuación policial que entiende que, si se demuestra residencia de 48 horas en un inmueble vacío, la usurpación ya no es un delito flagrante que permite el desalojo policial inmediato, requiriéndose una resolución judicial tras procesos judiciales de meses e incluso años.

Para muchas madres en situación administrativa irregular, la espera que subyacía a todas las demás era la marcada por los tres años que se requerían en ese momento para iniciar los trámites de la regularización¹⁰. Tras estos tres años se podrá empezar a intentar conseguir los otros requisitos para poder regularizar la situación, siendo esta espera una condición necesaria aunque nunca suficiente, ni para la regularización ni para la obtención de ayudas sociales o de otro tipo. Esta espera enmarcaba y determinaba todas las demás. También en sus interacciones con servicios sociales había un periodo de espera, que como se ha mencionado, en el momento del trabajo de campo estaba en dos meses tras una primera entrevista grupal para la que también había que esperar a que hubiera cupo. Así pues, aquellas personas que esperaban mostraban su verdadera condición de necesidad. Esperar mostraba que la necesidad era real y verdadera. Es paradójico que el acceso a ayudas de emergencia implique un proceso de espera: las personas deben demostrar que carecen de recursos para ser elegibles, pero a la vez necesitan tener medios suficientes para sobrevivir durante la espera. Las trabajadoras institucionales son conscientes de que, durante ese período, las personas deben proveerse por sus propios medios, lo que implicaba en ocasiones el recurso a acciones ilegales como la ocupación. Lo mismo ocurre para quienes se encuentran en situación regular con la mesa de emergencia habitacional, donde los tiempos de espera desde la inscripción para poder acceder a una vivienda superan los dos años.

⁹ La inscripción continuada en el padrón de habitantes se constituye en la forma de prueba por excelencia, de ahí la gravedad de impedir empadronarse en el lugar donde se vive, una práctica ilegal pero extendida en el subarriendo de habitaciones, otras formas de arrendamiento temporal y situaciones en precario. Esto ha dado lugar a la aparición de un “mercado del padrón” donde se paga por poderse empadronar en un sitio, aunque no se viva en él. El padrón es también fundamental para poder acceder a la educación y la sanidad públicas.

¹⁰ Este periodo se acortó tras la entrada en vigor del nuevo reglamento de la ley de extranjería (Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre) en mayo de 2025.

Sin embargo, no es suficiente con esperar, se requiere un tipo concreto de espera. Miren, la mujer que estaba en situación de calle, se quejaba de que llevaba esperando años y yendo a todos los sitios a los que tenía que ir, sellando todo lo que tenía que sellar en plazo y sin embargo, su espera no había producido resultados. No solo había esperado, sino que lo había hecho de manera activa, de ahí su frustración. La espera activa, que va respondiendo a las demandas temporales, es una espera que no solo demuestra que la persona necesita el recurso a la asistencia social, sino que además lo merece porque muestra su capacidad e intención de seguir las indicaciones. De manera similar a lo que Christopher Mincke (2016) argumentaba para el caso de las personas presas –quienes están justamente “haciendo tiempo” (*doing time*)– la intervención desde servicios sociales reclamaba de las personas a las que se atendía que fuesen activas, estableciendo mecanismos de seguimiento y control para evitar que la “gente se acomode”. Así, esperar demasiado se toma como prueba de “acomodamiento” y falta de iniciativa. Sarah Philipson Isaac (2022) mostró que las personas demandantes de asilo en Suecia que eran interpretadas como habiendo esperado demasiado poco por el estado sueco, pero también quienes ese mismo estado entendía que habían esperado demasiado, veían perjudicadas sus opciones vitales. Moverse y estar activo se ha convertido en un imperativo social que emana de concepciones ideológicas del sujeto actual como autónomo y auto-responsable. Esta visión ignora las constricciones estructurales extremas que enfrentan muchos grupos sociales, entre las que destaca la exclusión residencial.

La maternidad migrante como condición ambigua

En el caso de las madres migrantes se solapan lógicas contradictorias de merecimiento que emanan de su condición de madres en situación irregular. Por un lado, la situación de irregularidad administrativa excluye a estas mujeres de las pocas prestaciones y subsidios existentes. Sin embargo, su situación como madres (muy a menudo con padres ausentes o que no se hacen cargo) las hace potenciales receptoras de ayuda por tener menores a cargo. Su maternidad las coloca así en una posición ambigua: son merecedoras de ayuda al ser consideradas vulnerables, pero están bajo sospecha, teniendo siempre que demostrar ser “buenas madres”¹¹, lo que incluye no solo cuidar bien a sus hijos e hijas, sino también ser activas en su interacción con la institución y en otras esferas de su vida, como la laboral.

El certificado de vulnerabilidad emitido por los servicios sociales municipales es la concreción administrativa del denominado “riesgo de exclusión social” de las personas para las que se emite. La vulnerabilidad en su forma construida por el Estado se conforma en una categoría performativa y temporal que obvia el carácter relacional y estructural de la misma, como critica Marta Ill-Raga (2022). Es performativa porque se concreta en el encuentro entre madres y trabajadoras sociales, donde las primeras han de performar la “justa vulnerabilidad”: un exceso podría hacerlas sospechosas de mala maternidad, mientras que una vulnerabilidad insuficiente las convertiría en no merecedoras de ayuda. Se mueven en la tensión que implica poner de manifiesto su vulnerabilidad, aunque no demasiada, ya que ello implicaría su incapacidad para ejercer como madres, y su fortaleza, que se concretaría por ejemplo en el hecho de ocupar para proveer un hogar a sus hijos. En este contexto, la manera en la que argumentan y movilizan

¹¹ La sospecha no solo rige sus relaciones con la institución sino también con otras personas y así la amenaza utilizada por personas con las que se comparte piso, vecinos u otras personas de su entorno, es un mecanismo de presión sobre estas madres.

discursivamente su rol como "buenas madres" es central, presentándose como sujetos pacientes a la vez que activos, responsables de sí mismas y de sus hijos e hijas. Demostrando que cuidan adecuadamente a sus hijos a la vez que se van preparando para insertarse en el mercado laboral, trabajando de manera informal mientras no se tiene el permiso de trabajo, pero abriendo la posibilidad de regularizar la situación pasados unos años. Así estamos ante una ambigüedad por parte del Estado quien al mismo tiempo que irregulariza consiente, o incluso espera, que se desempeñen trabajos de manera informal, creando así una suerte de temporalidad incierta y liminal para estas personas.

El uso del término vulnerabilidad refuerza la idea de situación temporal y anormal dentro de las lógicas del sujeto productivo. La exclusión para las madres migrantes se entiende como una situación temporal de vulnerabilidad que se resolverá una vez superada la fase de dependencia por el cuidado de menores, siempre que la persona tenga el comportamiento adecuado, es decir, manteniéndose activa y preparándose para su inserción laboral. La alusión frecuente desde servicios sociales a que ciertas personas son temporalmente "sostenidas" evidencia una importante dimensión temporal en la que se sobreentiende que la situación es temporal y excepcional. De esta manera, los servicios sociales "sostienen" algo que se concibe como temporal si el sujeto actúa correctamente, lo que cierra la puerta a futuras ayudas, aunque explícitamente las trabajadoras reconocían que la posibilidad de caer en la exclusión es cada vez más frecuente.

La cuestión temporal es importante porque nos habla de una reciprocidad equilibrada en la que se espera que la contribución final neta de la persona a los servicios del estado de bienestar no sea negativa; una temporalidad racionalizada desde el cálculo en una suerte de matemática de la dominación. Se permite así recibir más de lo que se contribuye, pero sólo de manera temporal, dado que, "aplicada a la redistribución, la reciprocidad equilibrada implica que el merecimiento de ser beneficiario, de recibir, está condicionado a la contribución previa o a la capacidad de restituir en el futuro" (Aramburu, 2026). Desde servicios sociales se hacen distinciones claras entre casos que necesitan un "empuje", con posibilidades de recuperar la autonomía y dejar de depender de las ayudas sociales, y casos cronificados de exclusión total que difícilmente podrán cambiar y que incluyen la transmisión generacional de la situación.

RESISTIR LA CRONOPOLÍTICA

La cronopolítica, entendida como las políticas de decisión del cuándo (Abad, 2018), entre las que como hemos visto, la imposición de formas de espera activa juega un papel importante, genera una falta de control sobre el momento en el que pasarán las cosas en los grupos sobre los que se impone. Esto incide en su soberanía temporal, moldeando vidas que sufren formas de desposesión temporal que se concretan en sensación de falta de tiempo, de no llegar nunca a nada, o de falta de control sobre los plazos y los ritmos. Aunque el hogar ha sido tradicionalmente estudiado desde su concreción espacial (Boccagni, 2022), su dimensión temporal es también importante, como muestra la concepción del mismo propuesta por Mary Douglas (1991). Douglas entendía el hogar o las prácticas de construcción del hogar, como la capacidad de poner bajo control un espacio-tiempo en forma de regularidades que generen un marco de predictibilidad a partir del cual es posible desarrollar el resto de esferas de la vida y el ejercicio de derechos

básicos (Sabaté, 2024). Así, la soberanía residencial requiere formas de soberanía temporal que permitan cierto control sobre los propios tiempos en relación con el lugar donde se reside. El caso más extremo y por ello ilustrativo de la cronopolítica habitacional son los procesos de desalojo por impago del alquiler u ocupación, que atacan directamente la capacidad de las personas residentes de proyectarse espacio-temporalmente en su lugar de residencia, al impedirles saber el momento concreto en el que la expulsión tendrá finalmente lugar, ya que esta puede ser retrasada por decisión de la comitiva judicial encargada del lanzamiento el mismo día del desalojo (Mata-Codesal, 2026).

La espera, la imprevisibilidad de los plazos y resultados, la tensión de un presente que impide proyectarse en el futuro, son todas ellas formas de control temporal sobre las madres migrantes que derivan de su exclusión habitacional y, más en concreto, de su recurso a la asistencia social para intentar proveerse de un lugar donde vivir ante esta exclusión. Ante este panorama, las mujeres, de manera creativa y *ad hoc*, aunque a menudo informadas por las experiencias previas de otras compañeras, desarrollan tácticas (De Certeau, 2000) para acomodar y/o resistir las imposiciones temporales. La forma más habitual de respuesta a la cronopolítica habitacional es la de jugar con los tiempos, intentando acortarlos o alargarlos según convenga, algo habitual en situaciones de ocupación (Aasmäe, 2025). Una de las tareas que el grupo de apoyo hacía más a menudo, además de tranquilizar a las personas que venían por primera vez, era explicar de qué maneras podrían intentar alargar el tiempo de residencia en un espacio a partir de experiencias previas. De la misma manera, aconsejaban y acompañaban en las interacciones con servicios sociales, esta vez con el propósito de intentar acortar los plazos para conseguir algún tipo de respuesta concreta a las demandas de ayuda. Abrían de esta manera la posibilidad de influir en los aparentemente inamovibles tiempos institucionales. Esto era algo que también hacían en ocasiones las trabajadoras de los servicios sociales, quienes a veces llevaban a cabo tácticas para ganar tiempo frente a una institución cuyos recursos percibían como insuficientes para hacer frente a la emergencia habitacional¹². Las trabajadoras se mueven en un espacio ambiguo en el que tienen que estar constantemente posicionándose en el intersticio entre la institución y las personas atendidas. “Trabajamos para el sistema, pero no somos el sistema”, como defendía una de las educadoras sociales entrevistadas.

Performar la justa vulnerabilidad de forma táctica es otra manera de enfrentar la cronopolítica habitacional, pareciendo más vulnerables o más capaces según convenga. La vulnerabilidad requiere estar posicionada dentro del marco de sentido de la madre abnegada, ya que, como hemos visto, es el ejercicio de una maternidad aceptable la que genera el merecimiento de ayuda y legítima conductas como la ocupación¹³. De igual manera las madres performan agradecimiento y sumisión en sus interacciones institucionales pero en ciertos casos también demandan el cumplimiento de derechos, sobre todo en los casos en los que la involucración en el grupo de apoyo era más larga e intensa, siempre conscientes del equilibrio peligroso que

¹² Con la incorporación de la figura de la mediadora intercultural se alarga y complejiza esta relación. Aunque yo no encontré esta figura en mi trabajo etnográfico, Corina Tulbure (2025) da cuenta de los efectos de su existencia para el caso de Barcelona.

¹³ La imagen del “ocupa bueno”, como establecía en su investigación etnográfica Aramburu (2022: 26), se encuentra ligada a la necesidad, en oposición a quienes ocupan por elección u opción política. En el caso de la maternidad, la necesidad de proveer cobijo para los y las hijas añade una forma extra de legitimidad social a la ocupación. A este imaginario dicotómico entre buenos y malos ocupas se añaden otros elementos como el de cuidar la propiedad o no generar problemas con el vecindario.

supone la simple demanda de derechos básicos cuando la deportabilidad (De Genova, 2002) y la quita de custodia (Sanmartí, 2024) son riesgos siempre presentes que, en última instancia, determinan el margen de acción de estas madres en situación irregular.

Tras unos primeros acercamientos que sentían improductivos, algunas personas optaban por minimizar el contacto con servicios sociales. Ante esta situación, la evitación, así como la omisión de información sobre los recursos de los que se dispone, son también formas de resistencia en las relaciones con servicios sociales. Es el caso de Daniela, con una enfermedad oncológica, que no quiso notificar a servicios sociales la existencia de una hija ya mayor de edad en el domicilio del que serían desahuciadas porque quería evitar a su hija citas con las trabajadoras de servicios sociales que sentía como desagradables. La evitación como forma de resistencia se engarza con una larga tradición de uso de esta táctica por los grupos dominados en formas cotidianas y discretas de resistencia ante las presiones institucionales cuando la resistencia directa no se concibe como posible o es demasiado arriesgada (Scott, 2007).

La disposición de estas madres hacia la administración pública, a quien presuponen responsable de ayudarlas, cambia a lo largo del tiempo. Las actitudes van desde la conformidad y el cumplimiento de los requisitos con la esperanza de recibir soluciones al problema habitacional en una suerte de "confianza paciente", a la abierta oposición y cuestionamiento estructural. Este último traslada la confianza hacia las propias acciones que pasan muchas veces por la ocupación de espacios para vivir, en un contexto donde las propias personas trabajadoras de la administración sugieren esta salida a las personas atendidas.

Así, los actos de resistencia o acomodo a las imposiciones temporales pueden ser leídas como formas de infrapolítica (Scott, 2007), acciones y disposiciones que sin embargo tienen consecuencias para las mujeres. La primera y más evidente, aunque imposible de desenlazar de las condiciones vitales generales de estas madres, es sobre su salud mental. La espera activa genera un estado de tensión al tener que responder a demandas que se desconocen y sobre todo que no se sabe con certeza cuándo serán formuladas ni el tiempo para responder que se asignará. Como Magdalena Suerbaum (2023a) detectó en el caso de personas con formas precarias de residencia legal en Alemania, el cuerpo aparece como un marcador de vulnerabilidad y merecimiento. También Didier Fassin (2003) en el caso de Francia da cuenta de la importancia del cuerpo en la reivindicación de derechos, en un contexto de sentido de la escasez de lo público y arbitrariedad de su asignación. En última instancia, tanto la vulnerabilidad como la maternidad remiten a cuestiones corporales.

CONCLUSIONES

En este texto he analizado la exclusión residencial de madres migrantes en Barcelona bajo una lógica temporal para mostrar cómo la cronopolítica habitacional convierte el tiempo en un instrumento disciplinario. El neoliberalismo no omite lo burocrático (el Estado) sino más bien, en ciertos casos, lo multiplica y es en este contexto en el que las esperas, formularios, trámites y protocolos forman parte de una suerte de violencia burocrática. La espera no es un mero efecto colateral burocrático, sino un mecanismo activo de producción de verdad y prueba de merecimiento a caballo entre formas de gestión de la pobreza y control migratorio. Lo mostrado pone de manifiesto una doble paradoja constitutiva del sistema asistencial: el hecho

de que las mujeres atendidas deban demostrar simultáneamente vulnerabilidad y necesidad apremiante, y capacidad de ser “buenas madres” merecedoras y sobrevivir mientras se espera. Esta doble exigencia produce sujetos en tensión permanente, performando identidades siempre en equilibrio entre el exceso de vulnerabilidad (sospecha de mala maternidad) y su defecto (descalificación como receptoras legítimas). Además, la supuesta neutralidad técnica es solo una ficción, pues en la concesión (o no) de ciertos servicios también entran en juego discriminaciones raciales, de género, etarias, etc. que toman cuerpo en la interacción concreta entre estas madres y las trabajadoras de los servicios sociales municipales. La imposición de plazos estrictos junto a esperas indeterminadas no es una disfunción administrativa, sino una expresión de poder. La espera activa que implica moverse, sellar, acudir, demostrar... es una prueba de carácter que paradójicamente debe evidenciar tanto necesidad real de ayuda como la capacidad de sobrevivir sin ella. Bajo las lógicas del merecimiento imperantes, haber esperado pacientemente cumpliendo los requisitos burocráticos se construye como una prueba de merecimiento que no garantiza sin embargo un resultado positivo. Aunque solo quede apuntado, porque no hay espacio para profundizar, todo este entramado está atravesado a la vez que produce un conjunto de afectos, emociones y sensaciones: cansancio, hartazgo, fatiga, ansiedad, humillación...

En segundo lugar, el concepto institucional de vulnerabilidad oculta el carácter estructural de una exclusión producto de la mercantilización de la vivienda y discriminaciones varias (incluyendo las derivadas del sistema de control migratorio), que se retroalimentan para generar una exclusión residencial casi total para las madres en situación de monomarentalidad, más aún si se encuentran en situación de irregularidad administrativa. Concebir la situación de exclusión como temporal, fruto de condiciones puntuales derivadas de la maternidad y la irregularidad administrativa, mantiene la ficción de reciprocidad equilibrada del Estado de Bienestar, de que desde servicios sociales se “sostiene” momentáneamente a estas mujeres con la expectativa de que restituyan lo recibido en el futuro. Mientras persista el marco de escasez construida, la lógica del merecimiento y la ficción de temporalidad atribuida a situaciones estructurales, los servicios sociales operarán como dispositivos de gestión de la pobreza antes que como mecanismos para garantizar el cumplimiento de derechos. Así, la maternidad migrante condensa las contradicciones de un régimen de bienestar residual y en desmantelamiento (Aramburu, 2026) porque, por un lado, la presencia de menores a cargo permite una vía de inclusión subsidiaria para estas mujeres que, sin embargo, las amenaza con la pérdida de su custodia. Se encuentran constantemente navegando entre su invisibilidad como personas en situación irregular y la sobre-visibilidad que implica su estatus como madres en seguimiento por servicios sociales.

Este estudio recoge formas de resistencia en y desde la maternidad (Suerbaum, 2023b). Las tácticas de resistencia mostradas (jugar con los tiempos institucionales, performar la justa vulnerabilidad, omitir información, evitar el contacto, etc.) como bien nos exhortaba Lila Abu-Lughod (1990) no deben romantizarse, pero tampoco desestimarse. Constituyen infrapolíticas que expresan agencia en los resquicios de un sistema de protección que, más que proteger, contribuye a mantener la precariedad. En este contexto, el grupo de vivienda de barrio es un espacio que permite de manera colectiva transmitir y ensayar repertorios de interacción con las diferentes interfaces institucionales. Unos repertorios que permiten acomodar o resistir la cronopolítica institucional al tiempo que cuestionan lógicas de merecimiento individual.

Agradecimientos

Agradezco especialmente a las mujeres del grupo de vivienda que no solo me acercaron a las realidades de muchas madres monomarentales migradas con situaciones precarias de vivienda, sino que me retaron en todo momento a replantearme lo que pensaba que sabía y lo que no. También a las compañeras del proyecto TEVIPROP por los espacios para comentar la investigación. No quiero olvidarme del alumnado de Trabajo Social de la Universitat de Barcelona a quienes presenté avances de lo que aquí planteo gracias a su profesora Laura Porzio, ni de las trabajadoras de los servicios sociales municipales que accedieron a hablar conmigo. También a las coordinadoras del número especial de Quaderns y a las dos personas revisoras por la generosidad y pertinencia de sus comentarios que sin duda han contribuido a que este texto sea más preciso y entendible.

Fuentes de financiación

Esta investigación forma parte del proyecto TEVIPROP (PID2022-138661NB-I00) financiado por la Agencia Estatal de Investigación.

Declaración de conflicto de intereses

La autora del artículo declara no tener conflictos de interés financieros, profesionales o personales que le hayan podido interferir profesionalmente en este trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

- Aasmäe, K. (2025). Waiting, planning, and tricking the future. How time is negotiated among squatters in London. *Focaal-Journal of Global and Historical Anthropology* 103: 79-91.
- Abad, B. (2018). Regímenes de movilidad y expropiación del tiempo. La espera como cronopolítica. *Arbor* 194(788): a453.
- Abu-Lughod, L. (1990). The romance of resistance: tracing transformations of power through Bedouin women. *American Ethnologist* 17: 41-55.
- Aramburu, M. (2026). Concepciones populares de la injusticia redistributiva. Competencia entre desigualdades múltiples. En Beltran, O. y Bofill, S. (coord.). *En Crisis. Exploraciones Etnográficas*. Barcelona: Icaria.
- Aramburu, M. (2022). La injusticia redistributiva y sus "otros". Discursos de exclusión redistributiva en un barrio popular de Barcelona. *Scripta Nova* 26(4): 19-37.
- Aramburu, M. y Sabaté, I. (2020). Merecimiento y lenguajes de la injusticia: introducción. *Etnográfica* 24(1): 157-164.
- Auyero, J. (2011). Patients of the state. An ethnographic account of poor people's waiting. *Latin American Research Review* 46: 5-29.
- Ayllón, S.; Brugarolas, S. y Lado, S. (2023). *La transmisión intergeneracional de la pobreza y la desigualdad de oportunidades en España*. Girona: Universitat de Girona
- Baraitser, L. (2017). *Enduring Time*. Londres: Bloomsbury.

- Boccagni, P. (2022). Homing. A category for research on space appropriation and 'home-oriented' mobilities. *Mobilities* 17(4): 585-601.
- Bühler, N.; Graber, N.; Boydell, N. y Greco, C. (2025). Introduction. Temporalities in health and biomedicine beyond the life course. En Bühler, N. et al. (eds). *The Chronopolitics of Life. Rethinking Temporalities in Health and Biomedicine beyond the Life Course*. Londres: UCL Press.
- Chauvin, S. y Garcés-Mascreñas, B. (2014). Becoming less illegal: deservingness frames and undocumented migrant incorporation. *Sociology Compass* 8 (4): 422-432.
- De Certeau, M. (2000). *La Invención de lo Cotidiano*. Ciudad de México: Universidad Iberoamericana
- De Genova, N. (2002). Migrant "Illegality" and Deportability in Everyday Life. *Annual Review of Anthropology* 31: 419-447.
- Delgado, L. (2020). Emergencia habitacional, pobreza energética y salud. Informe sobre la inseguridad residencial en Barcelona 2017-2020. Barcelona: Observatorio DESC, la Plataforma de Afectadas por la Hipoteca (PAH), la Alianza contra la Pobreza Energética (APE), Ingeniería Sin Fronteras y de la Agencia de Salud Pública de Barcelona.
- Desmond, M. (2012). Disposable ties and the urban poor. *American Journal of Sociology* 117(5): 1295-1335.
- Docents 089. (2025). Detecció de situacions d'infrahabitatge i desnonaments en centres educatius de Barcelona. Barcelona: Observatori DESCA.
- Douglas, M. (1991). The idea of a home, a kind of space. *Social Research* 58 (1): 287-307.
- Fassin, D. (2003). Gobernar por los cuerpos, políticas de reconocimiento hacia los pobres y los inmigrantes en Francia. *Cuadernos de Antropología Social* 17: 49-78.
- Holmes, S.; Castañeda, E.; Geeraert, J.; Castañeda, H.; Probst, U.; Zeldes, N.; Willen, S. y Dibba, Y. (2021). Deservingness: migration and health in social context. *BMJ Global Health* 6: e005107.
- Ill-Raga, M. (2024). Questioning the 'freedom of contract': contract disobedience and the tenant struggle in Barcelona. *Legal Pluralism and Critical Social Analysis* 56(1): 83-107.
- Ill-Raga, M. (2022). Vulnerabilitat o explotació? Les relacions de renda, l'ofec de les llars i la lluita pel dret a l'habitatge. *Catarsi Magazine* 7.
- Katz, M. (1989). *The undeserving poor: From the war on poverty to the war on welfare*. Nueva York: Pantheon Books.
- Khosravi, S. (2021). *Waiting. A Project in Conversation*. Nueva York: Columbia University Press.
- Mata-Codesal, D. (2026). Esperas cronificadas y temporalidades desincronizadas de la exclusión residencial en Barcelona. En Beltran, O. y Bofill-Poch, S. (coord.) *En Crisis. Exploraciones Etnográficas*. Barcelona: Icaria.
- Menjívar, C. (2023). State categories, bureaucracies of displacement, and possibilities from the margins. *American Sociological Review* 88(1): 1-23.
- Mincke, C. (2016). From mobility to its ideology. When mobility becomes an imperative. In Endres, Marcel; Manderscheid, Katharina and Mincke, Christophe (eds.) *The Mobilities Paradigm*. Routledge.

- Navarro, M. (2025). Acompanyament a infàncies i adolescències i la pèrdua de l'habitatge" afectades pel risc d'exclusió residencial. FEDAIA. <https://fedaia.org/arxiu/resum-recerca-inseguretat-residencial-fedaia/?wpdmdl=12798&refresh=68de2a864f8be1759390342>
- Philipson Isaac, S. (2022). Temporal dispossession through migration bureaucracy: on waiting within the asylum process in Sweden. *European Journal of Social Work* 25(6): 945-956.
- Sabaté, I. (2024). *Un lugar donde volver. Mujeres en lucha por una habitación propia*. Barcelona: Bellaterra.
- Sanmartí, N. (2024). *Aquí no damos pisos. L'acompanyament assistencial de la crisi d'habitatge al Raval*. Trabajo Final de Máster. Departamento de Antropología Social. Universidad de Barcelona.
- Scott, J. (2007). *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*. Ciudad de México: Ediciones Era.
- Solana, M.; Ortiz, A. y López-Gay, A. (2021). «Me están echando de mi casa». Repercusiones personales y sociales de la inseguridad residencial en Barcelona. *Papers* 106(1): 139-162.
- Suerbaum, M. (2023a). Embodying legal precarity: Living with ongoing short-term protection in Germany. *International Migration* 61: 25-38.
- Suerbaum, M. y Lijnders, L. (2023b). Mothering practices in times of legal precarity. Activism, care, and resistance in displacement. *Ethnic and Racial Studies* 46(2): 191-212.
- Suerbaum, M. y Lijnders, L. (2023). Mothering practices in times of legal precarity. Activism, care, and resistance in displacement.
- Tsagarousianou, R. (2023). Time and mobility/immobility. The chronopolitics of mobility and the temporalities of suffering and hope in situations of encampment. *Mobilities* 18(2): 267-281.
- Tosic, J. y Streinzer, A. (eds.). (2022). *Ethnographies of deservingness. Unpacking Ideologies of Distribution and Inequality*. Berghahn.
- Tulbure, C. (2025). Intercultural mediation and the state's surveillance of motherhood: contradictions disclosing coloniality of relationships, racialisation, and emotional control, *European Journal of Social Work* 28(1): 96-107. <https://doi.org/10.1080/13691457.2024.2382982>
- Wacquant, L. (2024). *Racial Domination*. Cambridge: Polity Press.
- Wacquant, L. (2012). Three steps to a historical anthropology of actually existing neoliberalism. *Social Anthropology/Anthropologie Sociale* 20: 66-79.

Fitxa bibliogràfica:

Mata-Codesal, D. (2026). "Todo son papelitos y hacerte perder el tiempo". Madres migrantes en Barcelona frente a la cronopolítica habitacional. *Quaderns de l'Institut Català d'Antropologia*, 42(1), 78-95, <https://doi.org/10.56247/qua.620> [ISSN2385-4472]

